



Ministerio de Capital Humano

Secretaría de Educación

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Rectorado

1985-2025

40 Aniversario del Consejo

Interuniversitario Nacional (CIN)

Resolución Digital R/10 N° 320 / 2025

VISTO:

La Resolución Digital "C.S." N° 39/2025 sobre calendario electoral para el año 2025; la necesidad de designar a la Junta Electoral Central de la Universidad, según lo establecido en la Ordenanza "C.S." N° 180 – Régimen Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el nombramiento de una nueva Junta Electoral Central, en virtud de los nuevos actos eleccionarios para elegir representantes de los claustros Alumnos, Docentes, Nodocentes y Graduados en el Consejo Superior de nuestra Universidad, y se llevará a cabo en el mes de septiembre.

Que el Consejo Superior ha fijado un calendario electoral según lo establecido en la Resolución Digital "C.S." N° 39/2025, que en su artículo 1° dice: "... Convocar a elecciones de representantes de los claustros Alumnos, Docentes, Nodocentes y Graduados para renovar su representación en los cuerpos colegiados de la Universidad (Consejo Superior, Consejos Directivos y Consejos Zonales), estableciendo como fecha para el Acto Electoral correspondiente el día 10 de septiembre de 2025".

POR ELLO;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA

SAN JUAN BOSCO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la JUNTA ELECTORAL CENTRAL de la Universidad a las siguientes personas, quienes han expresado su conformidad:

ALUMNOS:

Titular: Tomás BOBROWSKI - DNI N° 38.798.103

Suplente: Noel Agustina HADZIC - DNI N° 43.147.215

DOCENTES:

Titular: Marcela de Alba - DNI N° 21.586.777.

Suplente: Sonia ARMANDO - DNI N° 17.418.357



Ministerio de Capital Humano

Secretaría de Educación

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Rectorado

1985-2025

40 Aniversario del Consejo

Interuniversitario Nacional (CIN)

NO DOCENTES:

Titular: Dante Gabriel MATTIACCI - DNI N° 36.719.219.

Suplente: Miriam STAMATI - DNI N° 18.593.637

ARTÍCULO 2°.- La designación del Artículo precedente no implica remuneración de ningún tipo.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por:

AUTORIDADES:

NUT. LILIANA BARRIONUEVO - SECRETARIA GENERAL

MSc. ANTONIA LIDIA BLANCO

Registro y Archivo - Dirección General de Despacho:

TÉC.UNIV. BRIGIDA DEL CARMEN CARIMAN - DIRECTORA GENERAL A/C D° GENERAL DE DESPACHO

Hoja de autorizaciones